



OFICIO N° 044/2015

SANTIAGO, 15 de julio de 2015.

Ant.: Comunicación de fecha 13 de julio de 2015 de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

Mat.: Solicitud pronunciamiento sobre regulación de pasajes aéreos.

A: PRESIDENTE DEL SENADO, SEÑOR PATRICIO WALKER

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SEÑOR MARCO ANTONIO NUÑEZ

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO.

En respuesta a la pregunta que VV.SS. han formulado en la comunicación de la referencia, cumple con señalar:

1. Antes de la entrada en vigencia del sistema de asignaciones parlamentarias el año 2012, a consecuencia de las reformas introducidas por la Ley N° 20.447, estas eran gestionadas mediante regulaciones internas de cada una de las Corporaciones.

De conformidad a las reglas vigentes en dicho período, el uso de los pasajes aéreos para el cumplimiento de la función parlamentaria eran asignados anualmente, podían acumularse y su uso podía ser utilizado en todo el país de acuerdo a los criterios que se establecieran en cada caso, todo lo anterior sometido al control interno de cada Cámara.

2. Con la entrada en vigencia del nuevo sistema, el 01 de marzo de 2012, el Consejo de Asignaciones Parlamentarias reguló intensamente los pasajes aéreos, señalando explícitamente que su uso era mensual y no anual, que no podían acumularse, que eran de carácter nominativo, y que su propósito central era el traslado entre la circunscripción o distrito y la sede del Congreso Nacional.

Sin embargo, la regulación del Consejo permitió como regla general cuatro pasajes mensuales y doce pasajes adicionales anuales por parlamentario. Situación especial los parlamentarios correspondientes a las regiones V a VII y Metropolitana, y distritos 10 al 40 tendrán derecho únicamente a 18 pasajes anuales. Los pasajes aéreos regulados en esta asignación en ningún caso son acumulables, para que fueran utilizados en cualquier lugar del país. La razón que explica dicha regulación fue el reconocimiento de que la función parlamentaria también implica responsabilidades nacionales, para lo cual los pasajes aéreos son útiles pero bajo hipótesis excepcionales en cantidad, como quedó establecido en el respectivo acuerdo.



Es necesario recordar, una vez más, que en el uso de los pasajes aéreos deben respetarse los principios a los cuales se encuentran sometidas las asignaciones parlamentarias, como se encuentra establecido en el acuerdo de este Consejo, entre los que destacan que: (i) el uso de las asignaciones deben estar estrictamente asociadas a la función parlamentaria como se encuentra expresamente definido en la ley; (ii) deben estar sujetas a rendición de cuentas; (iii) transparencia en el uso de los recursos públicos y (iv) legalidad del destino de la asignación autorizada, es decir, responder al fin público para el cual fueron entregados los recursos.

Lo que tengo a honra informar a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D. Muñoz Caballero".

DANIEL MUÑOZ CABALLERO
Secretario Ejecutivo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. Páez Verdugo".

SERGIO PÁEZ VERDUGO
Presidente